



Servicios de  
Salud Jalisco

Tel: (33) 3030 5000  
Dr. Baeza Alzaga #107  
Colonia: Centro, Guadalajara,  
Jalisco. México

# SOLICITUD DE COMPRA



**Oficio No. OPDSSJ/DG/SGPS/DCYPE/VZ/1584/2023****Asunto:** Solicitud de compra

Guadalajara, Jalisco; 19 de diciembre del 2023

**Lic. Abraham Yasir Maciel Montoya**  
**Coordinador De Adquisiciones**  
**del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**

Enviando un cordial y atento saludo, por medio del presente tengo a bien hacer mención que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que “toda persona tiene derecho a la protección de la salud” asimismo el acceso a los servicios de salud es un derecho humano y el OPD Servicios de Salud Jalisco funge como una dependencia del poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que garantiza el acceso a dichos servicios.

Por lo anterior solicito su amable intervención a fin de que se realice el procedimiento de adquisición de 230 piezas de faboterápico polivalente antiarácido y 50 piezas de faboterápico polivalente antiloxosceles”, partida por objeto del gasto 25301, a favor del proveedor **GRUPO DEQUIVAMED, S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$1,670,900.00 (un millón seiscientos setenta mil novecientos pesos 00/100 M.N.)** sin que genere el Impuesto al Valor Agregado, debido a que este proveedor es el distribuidor oferta las mejores condiciones económicas con relación al estudio de mercado realizado.

De acuerdo con el presupuesto de egresos, este gasto se cubrirá con **presupuesto FEDERAL** de la fuente de financiamiento **FASSA**, con lo que se acredita que el área requirente cuenta con suficiencia presupuestal para sufragar los compromisos contractuales que lleguen a generarse, o que estará en posibilidad de cumplir con las obligaciones económicas que lleguen a contraerse, con fundamento legal en los artículos 44, 47 numeral 1, 50, 57 y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 4, 12, 40 y demás aplicables de su Reglamento.

¿Por qué es indispensable contar con faboterápico polivalente antiarácido y antiloxosceles?

Porque son los medicamentos de primera elección para el tratamiento de las intoxicaciones por mordedura de araña del género *Latrodectus* y *Loxosceles* respectivamente. Dichos especímenes pertenecen al grupo de artrópodos denominados de “importancia médica” por la composición de su veneno y los efectos destructivos en el organismo del ser humano si es inoculado a través de la mordedura de dichas arañas, llevando a la muerte del paciente sino es tratado de manera correcta. Dichos medicamentos son considerados como los únicos antídotos específicos para tratar el tipo de intoxicación presentada de acuerdo con el espécimen agresor respectivamente.

Considerando la entrega de los medicamentos La necesidad de que el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco cuente con la existencia del medicamento es **vital**, ya que el paciente que no es tratado a tiempo tiene un riesgo potencial de fallecer. Teniendo en consideración que la población más susceptible a sufrir una defunción se encuentra en los extremos de la vida (menores de 5 años y mayores de 65).

Al obtener estos medicamentos, únicos en su formulación, componentes y dirigidos de manera específica a tratar las intoxicaciones por estas arañas consideradas de importancia médica debemos establecer acciones de respuesta oportuna por los siguientes motivos:

1. Las condiciones geográficas, así como climatológicas del estado de Jalisco permite la presencia y reproducción de artrópodos de importancia médica como las arañas del género *Latrodectus* y *Loxosceles*, teniendo distribución en todo el territorio estatal, representando un riesgo para los 8 millones 607 mil 470 habitantes.
2. Las arañas del género *Latrodectus* y *Loxosceles* son consideradas de importancia médica y un riesgo en salud pública, puesto que las lesiones derivadas del contacto con ellas incluyen importantes heridas causadas por el veneno de la araña *Loxosceles*, que destruye los tejidos, riesgo de amputación de las extremidades afectadas, falla orgánica múltiple y muerte sino es atendido y el envenenamiento general del organismo causado por el veneno neurotóxico, lo que pudiera derivar en falla orgánica múltiple y muerte en el paciente afectado por la araña *Latrodectus*.
3. Las intoxicaciones por veneno de araña *Latrodectus* y *Loxosceles*, cuando son atendidas de manera temprana tiene una posibilidad de curación del 95%. Sin la aplicación del antídoto este porcentaje disminuye drásticamente.
4. Por otra parte, la gran cantidad de pacientes que se presentan a las Unidades del Organismo Público Descentralizado por la atención de las intoxicaciones producidas por veneno de araña *Latrodectus* y el aumento de casos de las agresiones producidas por arañas *Loxosceles*, requiere que el Organismo Público Descentralizado cuenta con la existencia de antídotos específicos para la atención de los pacientes, reduciendo las complicaciones y secuelas y pérdidas humanas

Es importante hacer de su conocimiento que la presente solicitud se acreditan los siguientes principios:

**Eficacia.** A través del procedimiento de adjudicación directa realiza la contratación con oportunidad de atender la salud de los pacientes, brindando tratamiento específico para las intoxicaciones por veneno de araña *Latrodectus* y araña *Loxosceles*.

**Eficiencia.** Mediante la adjudicación de este equipo se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes para la adquisición de los bienes orientado a la salud de los pacientes de las Unidades de Salud pertenecientes al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

Imparcialidad. El procedimiento de adquisición sugerido se llevará a cabo en forma objetiva, sin prejuicios, ni situaciones que afecten la imparcialidad, y sin que medie algún interés personal o de cualquier otra índole que lo influya. Durante el proceso se privilegió en todo momento el interés institucional por que en dicho procedimiento se constató que la empresa propuesta cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y financieros, aunado a que sus actividades comerciales están relacionadas con los bienes objeto de la contratación a celebrarse.

Honradez. El procedimiento cumple con lo establecido en conformidad con las disposiciones legales en apego a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Además, los servidores públicos involucrados en dictaminar la procedencia de esta petición no tienen interés real, personal, familiar o de negocios con las empresas propuestas, asimismo con la adquisición del equipo no se obtienen beneficios económicos para ninguna familiar consanguíneo o por afinidad, asimismo no somos parte o hemos formado parte de las empresas propuesta.

Transparencia. Este procedimiento se lleva a cabo con total transparencia, en virtud de que la información que se ha manejado es accesible, clara, oportuna, completa y verificable y obedece a las necesidades y condiciones exigidas por la normatividad de la materia, en concordancia con los requisitos establecidos de manera totalmente objetiva.

Así mismo es menester hacer de su conocimiento que actualmente el Instituto Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, no cuenta con un bien o artículo con características similares a lo solicitado en el presente, esto con fundamento en el artículo 57 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Adjunto al presente la siguiente documentación:

- Solicitud de aprovisionamiento (requisición).
- Estudio de mercado con 3 cotizaciones y cuadro comparativo

Sin más por el momento, quedo como su atento y seguro servidor.

**Atentamente**

**“2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del  
Estado Libre y Soberano de Jalisco”**

**Dr. Felipe de Jesús Razo Ibarra**  
**Subdirector General de Programas en Salud**  
**del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**

PA. Vladimir A.

Elaboró: M.S.P. Alejandra Cornejo Magdaleno

Revisó: Dra. María Isabel Higuera Torres

Validó: Dr. José de Jesús Segura Arias

